CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

	Nombre y Apellido	Cargo	Gerencia / Dirección
Editor	Daniel Serra	Asistente de Cumplimiento	Gerencia Legal
Revisor	Nataly Paredes	Jefe de Asesoría Regulatoria y Cumplimiento	Gerencia Legal
Aprobador	Giancarlo Rivero	Gerente Legal	Gerencia Legal

"Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT"

USO INTERNO

ÍNDICE

1. DESARROLLO DEL REGLAMENTO 3
2. CONTROL DE CAMBIOS 8

“Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT”

USO INTERNO

1. DESARROLLO DEL REGLAMENTO

I. INTRODUCCION

En CLÍNICA INTERNACIONAL somos una red de clínicas y centros médicos a nivel nacional. Contamos con un equipo médico altamente calificado, tecnología de última generación y espacios diseñados para promover el bienestar de las personas.

Formamos parte del Grupo Empresarial Breca (en adelante, “Breca”), y nuestra misión es hacer sentir a nuestros pacientes que su salud está en las mejores manos, combinando la excelencia en el servicio con la pasión por la salud y la innovación permanente de procedimientos médicos.

II. OBJETIVO

El Código de Conducta de Proveedores establece principios éticos y las normas de conducta que deben regir el comportamiento de cualquier proveedor que brinde servicios a CLÍNICA INTERNACIONAL. A través de este documento buscamos fomentar el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de conductas y valores desde el inicio de la relación contractual y durante toda la relación comercial con CLÍNICA INTERNACIONAL.

III. PROPÓSITO

“Juntos cuidamos vidas por el bienestar de más personas”

En ese sentido, nuestro propósito es garantizar que los proveedores desplieguen prácticas éticas, se adhieran a altos estándares de condiciones laborales seguras y que aseguren que sus colaboradores reciban un trato justo y respetuoso.

IV. PRINCIPIOS

Para lograr el éxito de nuestro propósito, actuamos y nos comportamos acorde con los principios organizacionales que nos guían:

- Nos cuidamos para cuidar.
- Somos un solo equipo.
- Somos íntegros.
- Actuamos con excelencia.

Estos principios traspasan cualquier frontera, guían nuestra toma de decisiones, así como nuestra forma de actuar dentro y fuera de la organización.

V. ALCANCE

El Código es aplicable a todos los proveedores, asesores, consultores externos, incluyendo a cualquier tercero (en adelante, el Proveedor), que preste servicios y/o actúe en representación de CLÍNICA INTERNACIONAL y que mantenga un vínculo comercial derivado de la contratación de bienes

“Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT”

USO INTERNO

o servicios y/o acuerdos de cooperación comercial, independientemente del tipo de servicio y/o bien contratado, su ubicación geográfica o especialidad.

VI. COMPROMISO CON NUESTROS PROVEEDORES

En CLINICA INTERNACIONAL:

- Tratamos a todos nuestros pacientes, clientes y proveedores con respeto y dignidad.
- Honramos nuestras promesas, acuerdos y compromisos.
- Desarrollamos relaciones con nuestros proveedores sobre la base a la confianza, la veracidad, el respeto mutuo y una visión de largo plazo.
- Estamos comprometidos con la excelencia y la seguridad de nuestros pacientes, a través de la prestación de servicios de calidad, y la revelación transparente de la información pertinente.
- Reconocemos la importancia de nuestros proveedores para el logro de nuestros objetivos. Somos veraces, justos y cuidadosos en nuestros procesos de negociación, selección e intercambio de información.
- Competimos de manera activa y honesta, sobre la base de principios éticos y en cumplimiento de las normas legales que regulan los mercados.
- La articulación de los procesos para adquirir los bienes y servicios se orienta a ponderar factores como precio, calidad, disponibilidad, términos, riesgos y valor.
- Nuestras adquisiciones y contrataciones con proveedores se fundamentan en criterios técnicos, ambientales, sociales, profesionales y éticos, dentro de procesos preestablecidos que garantizan transparencia y promueven la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios, cuyas características y condiciones se ajusten a las necesidades y requerimientos de CLÍNICA INTERNACIONAL.
- Contamos con una Política de Compras, el cual establece los lineamientos y directrices que deben seguirse al momento de contratar con un proveedor.
- De acuerdo con nuestros lineamientos de sostenibilidad y debida diligencia, promovemos activamente la prevención de la trata de personas, trabajo forzado y el trabajo infantil en nuestros proveedores. Siguiendo así, los lineamientos del Pacto Global.

VII. RESPONSABILIDAD DE NUESTROS PROVEEDORES

1. Sistema de Gestión Anticorrupción

- En CLÍNICA INTERNACIONAL actuamos siempre con integridad. Consideramos inaceptable la solicitud, recepción u ofrecimiento de sobornos, ya sea de manera directa o a través de terceros. Para ello, contamos con un Modelo de prevención y una Política de Cumplimiento.
- Esperamos que sus proveedores actúen con integridad y transparencia, conforme a las normas, directrices y principios de buen gobierno corporativo.

“Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT”

USO INTERNO

- Nuestros proveedores se comprometen a cumplir y adoptar las medidas indicadas en la Política de Cumplimiento, la cual declaran conocer y aceptar.
- Ante cualquier interacción con funcionarios públicos, deberán observarse estrictamente los lineamientos previstos en la Política de Cumplimiento y demás lineamientos establecidos por CLÍNICA INTERNACIONAL.

2. Lineamientos sobre Conflictos de Interés

Los proveedores de CLÍNICA INTERNACIONAL deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

Familiar: Considera hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

- No está permitido que colaboradores de CLÍNICA INTERNACIONAL, ni sus familiares realicen inversiones que les permitan tener una posición de influencia en empresas proveedoras de servicios en CLÍNICA INTERNACIONAL.
- Está prohibido que un colaborador de CLÍNICA INTERNACIONAL contrate, supervise o influya en los términos y las condiciones de contratación o evaluación de algún familiar que labore en una empresa proveedora de servicios. Tampoco podrá brindar ningún tipo de información que pueda beneficiar en ninguna circunstancia al proveedor durante el proceso de contratación y/o atención del servicio adjudicado.
- Se encuentra prohibido que un proveedor ofrezca a un colaborador de CLÍNICA INTERNACIONAL un beneficio personal a cambio de obtener un contrato o realizar un negocio.
- Los proveedores pueden ofrecer regalos o atenciones siempre y cuando cumplan con las siguientes características:

 a. Que no exista ninguna expectativa de recibir un beneficio a cambio.
 b. Que el valor no supere los S/ 300.00 (Trecientos soles).
 c. Que no esté asociado a invitaciones de viajes y/o gastos de transporte, hospedaje y alimentación.
 d. Que sean ocasionales y razonables.

- Ante cualquier duda o consulta sobre un posible conflicto de interés, se deberán comunicar con el equipo de Cumplimiento, a través del correo cumplimientonormativo@cinternacional.com.pe.

3. Seguridad, privacidad y confidencialidad de datos

- Los proveedores deberán tomar en todo momento las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos obtenidos de CLÍNICA INTERNACIONAL o de sus clientes. Dicha información deberá utilizarse exclusivamente para los fines para los cuales fue proporcionada.

"Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT"

USO INTERNO

- Los proveedores informarán de inmediato a CLÍNICA INTERNACIONAL sobre cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc.

4. Derechos humanos y laborales

- Los proveedores de CLÍNICA INTERNACIONAL deberán adherirse a estándares éticos que promuevan el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todas las personas con quienes están tratando; específicamente, deben respetar las normas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y los convenios de la Organización Mundial del Trabajo (OMT).
- Todos los proveedores deben garantizar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables respecto al horario y jornada laboral, remuneración y libertad sindical y negociación colectiva, entre otros.
- CLÍNICA INTERNACIONAL prohíbe el uso de mano de obra infantil y/o la contratación de trabajadores menores de edad.
- CLÍNICA INTERNACIONAL promueve el respeto al individuo y la eliminación de la discriminación, por ello, espera que todos sus proveedores se comprometan y aseguren una fuerza laboral libre de acoso y discriminación.

5. Diversidad de proveedores

- Siempre que sea posible, se invitará a los proveedores a fomentar la diversidad en sus empresas mediante la inclusión en sus planillas o cadenas de operación a todo tipo de personas sin discriminar por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.
- Invitamos a nuestros proveedores a fomentar un ambiente de pluralidad cultural y diversidad que permita a sus colaboradores desenvolverse con igualdad de oportunidades, respeto, dignidad, justicia y cortesía.

6. Seguridad y Salud en el Trabajo

- Todo proveedor deberá velar porque su personal y los terceros subcontratados que brinden servicios a CLÍNICA INTERNACIONAL[1] cumplan con los lineamientos y principios de política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando los servicios prestados se desarrollen dentro de las áreas asistenciales, el personal del proveedor deberá contar obligatoriamente con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- Los proveedores deberán proporcionar la debida instrucción, en materia de salud y seguridad, para que sus trabajadores desarrollen

[1] Dirigido a proveedores que trabajan dentro de las instalaciones de CLÍNICA INTERNACIONAL o a quienes realizan trabajos esporádicos en las instalaciones.

"Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT"

USO INTERNO

óptimamente sus labores (ejemplo: equipos de protección personal, capacitaciones, etc.).

7. Gestión Ambiental

- Los proveedores deberán de contar con una Política Ambiental firmada por el máximo representante de la empresa[2]. Esta política deberá contemplar como mínimo la alineación a disposiciones relacionadas al cumplimiento legal ambiental, prevención de la contaminación y gestión de residuos sólidos de la empresa. Finalmente, se espera que esta política sea actualizada y compartida con sus colaboradores, proveedores y clientes.
- Los proveedores deberán identificar y evaluar los impactos ambientales de sus actividades, productos o servicios[3].
- Los proveedores adoptarán prácticas responsables de gestión de residuos, incluyendo la minimización de residuos, el reciclaje y la reutilización de materiales siempre que sea posible. Asimismo, los proveedores deberán asegurar que la disposición de desechos se realice mediante empresas operadoras e infraestructuras de disposición final formales y que tenga el menor impacto ambiental posible.
- Los proveedores asegurarán que su personal reciba capacitación regular sobre responsabilidad ambiental y prácticas sostenibles específicas para su sector y operaciones.

8. Libre Competencia

- En CLÍNICA INTERNACIONAL promovemos y respetamos la libre y leal competencia como un pilar fundamental de nuestras relaciones comerciales, actuando conforme a la normativa vigente en materia de defensa de la competencia y rechazando cualquier práctica que restrinja, distorsione o afecte el correcto funcionamiento del mercado.
- Los proveedores deberán actuar de manera ética y transparente, absteniéndose de incurrir en prácticas anticompetitivas, tales como acuerdos colusorios, fijación de precios, reparto de mercados, concertación de posturas en procesos de selección, abuso de posición de dominio o cualquier otra conducta contraria a las leyes de libre competencia.
- Los proveedores deberán garantizar que sus relaciones comerciales, el intercambio de información y su participación en procesos de contratación se realicen de manera independiente, sin coordinación indebida con competidores y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Ante cualquier indicio o situación que pueda representar un riesgo en materia de libre competencia, los proveedores deberán comunicarlo oportunamente a través del Canal de Integridad de CLÍNICA

[2] Aplicabilidad exigible para todos los proveedores que presten servicios in site en las oficinas de CLÍNICA INTERNACIOANAL (socios estratégicos).
[3] Aplicabilidad exigible para todos los proveedores que presten servicios in site en las oficinas de CLÍNICA INTERNACIOANAL (socios estratégicos).

"Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT"

USO INTERNO

INTERNACIONAL, contribuyendo a la transparencia y al cumplimiento del presente Código.

VIII. CANAL DE INTEGRIDAD

El Canal de Integridad es una herramienta de uso confidencial y privado, a través de la cual, diferentes públicos como los cuidadores de CLÍNICA INTERNACIONAL, proveedores o terceros, pueden informar de manera anónima y responsable, sus preocupaciones respecto a actuaciones que consideren contrarias a lo estipulado en el presente Código.

El Canal de Integridad es operado por una empresa independiente y especializada, la cual recibirá la información de manera confidencial y anónima.

CLÍNICA INTERNACIONAL y Breca aprecian positivamente el compromiso individual de sus proveedores en el cumplimiento de esta obligación, y tienen el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe.

Las comunicaciones efectuadas a través del canal de Integridad deberán atender siempre a criterios de veracidad y proporcionalidad. Estos no pueden ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de este Código ético o de la legislación vigente.

CLÍNICA INTERNACIONAL exhorta a sus proveedores a comunicar cualquier infracción. Además, toda persona que da cuenta de una infracción al Código está totalmente protegido frente a cualquier forma de represalia. Asimismo, en toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

En caso algún proveedor requiera presentar alguna denuncia sobre un acto en contra de las disposiciones del presente código podrá hacerlo a través de los medios mencionados a continuación:

- Página web: https://www.canaldeintegridad.com/linea_etica_breca/cinternacional/
- Buzón de correo electrónico: cinternacional@canaldeintegridad.com
- Buzón de voz: Puede reportar su preocupación a través de un mensaje de voz las 24 horas del día durante los 365 días del año, marcando la opción 2 al siguiente número:0-800-1-8114.
- Central Telefónica: 0-800-1-8114 (código 2004)

2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de Cambio	Página
V1	Creación del documento	Todas

"Cualquier impresión y/o descarga de este documento no autorizado por el Administrador GOLDEN BELT, es una copia NO controlada. La versión vigente se encuentra de manera online en el GOLDEN BELT"

USO INTERNO